



Resolución Jefatural

VISTOS El Memorando N°D002666-2020-MIDIS/PNAEQW-UOP de fecha 02 de diciembre del 2020 de la Unidad de Organización de las Prestaciones (1), El Memorando N°D000421-2020-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG de fecha 03 de diciembre del 2020 de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales (2), El Memorando N°D003227-2020-MIDIS/PNAEQW-UPPM de fecha 04 de diciembre de 2020 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (3), El Informe N°D001165-2020-MIDIS/PNAEQW-UA-CC de fecha 07 de diciembre de 2020 de la Coordinación de Contabilidad (4), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decretos Supremos N° 006-2014-MIDIS, N° 004-2015-MIDIS y N° 012-2017-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas, disponiéndose posteriormente que, de forma progresiva, atenderá a los escolares del nivel de educación secundaria de la educación básica en instituciones educativas públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales N° 017-2007-EF/77.15 y N° 004-2009-EF-77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 8 de abril de 2009 respectivamente, establece que la modalidad de “Encargos” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el “Encargo” puede

efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos y talleres, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local; previo informe de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución Jefatural N°146-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, se aprobó la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimientos para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas por Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 013-2015-MIDIS/PNAEQW/UA de fecha 27 de febrero de 2015, se modifica el sub numeral 7.6.1 del numeral 7.6 Rendición de Cuentas, de la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, mencionada en el considerando anterior;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 175-2018-PNAEQW, se aprobó la Directiva N° 005-PNAEQW-UPPM Versión N°02 "Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria en el Gasto Público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante los documentos del visto (1), el Jefe de la Unidad de Organización de Prestaciones, de acuerdo a sus funciones, requiere la asignación de recursos mediante modalidad de "Encargo", para la certificación de los participantes de la I, II y III edición del curso virtual MOOC "Alimentación Saludable en el entorno Familiar y Escolar" a favor de las Unidades Territoriales Amazonas, Cajamarca 2, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Tacna, Tumbes y Ucayali del PNAEQW, para dicho efecto, de conformidad con la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, adjunta a su solicitud, el Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos";

Que, mediante el documento del visto (2), el Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales emite opinión favorable justificando la necesidad para otorgar fondos bajo la modalidad de encargo para el personal propuesto de las Unidades Territoriales de Amazonas, Cajamarca 2, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Tacna, Tumbes y Ucayali del PNAEQW, en concordancia con lo dispuesto en el punto 6.1 inciso b) de la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, los mismos que forman parte de los objetivos del POI 2020;

Que, mediante el documento del visto (3), la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprobó las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 4159 al 4174; por los montos que se detalla en el Anexo N°01, con cargo a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, mediante el documento del visto (4), el Coordinador de Contabilidad da conformidad a la solicitud de encargo para el personal propuesto de las Unidades Territoriales de Amazonas, Cajamarca 2, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Tacna, Tumbes y Ucayali del PNAEQW, después de verificar que el encargado propuesto como responsable, no tiene pendientes de rendición de encargos ni viáticos a la fecha;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y contando con las certificaciones de crédito presupuestario, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo, al personal de la entidad, con el visado de la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Tesorería, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimientos para el Otorgamiento, Ejecución y

Rendición de Cuentas por Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 146-2014-MIDIS/PNAEQW/UA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la asignación de fondos bajo la modalidad de “Encargo”, para la certificación de los participantes de la I, II y III edición del curso virtual MOOC “Alimentación Saludable en el entorno Familiar y Escolar” a favor de las Unidades Territoriales Amazonas, Cajamarca 2, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Tacna, Tumbes y Ucayali del PNAEQW, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N°01, que forma parte de la presente Resolución Jefatural, considerando los criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a los responsables del Encargo, señalados en el Anexo N°01, presentar la rendición de cuentas y/o devolución por menor gasto del presente Encargo en un plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente “Encargo”.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ANEXO N°01

N°	CCP	Apellidos y Nombres	N° DNI	Periodo del Encargo		Meta	Servicio de impresiones, encuadernación y empastado	TOTAL	Unidad Territorial
				inicio	Termino		23.27.11 6		
1	4159	IZQUIERDO ESPINAQUE DORILA	33592247	16/12/2020	26/12/2020	31	2,121.00	2,121.00	AMAZONAS
2	4160	SAUCEDO CABREJOS GREICY ELIANA	72020416	16/12/2020	26/12/2020	38	5,049.00	5,049.00	CAJAMARCA 2
3	4161	HURTADO PEREZ ERIKA	41691459	16/12/2020	26/12/2020	39	3,783.00	3,783.00	CUSCO
4	4162	ROMANI ROMERO JIMMY JHONATAN	45486256	16/12/2020	26/12/2020	40	4,032.00	4,032.00	HUANCAVELICA
5	4163	MINAYA DAVILA LISSET YSABEL	41060771	16/12/2020	26/12/2020	41	3,908.00	3,908.00	HUÁNUCO
6	4164	GARCIA ASCENCIO CECILIA GLORIA	21576000	16/12/2020	26/12/2020	42	3,051.00	3,051.00	ICA
7	4165	CASTILLO CORDOVA DE RAMOS FAUSTINA	08608457	16/12/2020	26/12/2020	43	6,126.00	6,126.00	JUNIN
8	4166	LUJAN MEZA OBED RICARDO	46119159	16/12/2020	26/12/2020	44	5,865.00	5,865.00	LA LIBERTAD
9	4167	HORNA VARGAS FRIDA	05416457	16/12/2020	26/12/2020	49	2,097.00	2,097.00	LORETO
10	4168	BACA CUSIHUAMAN WALTER CESAR	44608872	16/12/2020	26/12/2020	50	498.00	498.00	MADRE DE DIOS
11	4169	ZEBALLOS COHAILA AMPARO ROSARIO	45040494	16/12/2020	26/12/2020	51	729.00	729.00	MOQUEGUA
12	4170	CALDERON TRINIDAD WILDER DENIS	41224710	16/12/2020	26/12/2020	52	42.00	42.00	PASCO
13	4171	SAAVEDRA SANCHEZ PAULA DEL PILAR	02847319	16/12/2020	26/12/2020	53	3,573.00	3,573.00	PIURA
14	4172	CHOQUECOTA ARATEA JAKELINE EVELIN	41048724	16/12/2020	26/12/2020	56	1,737.00	1,737.00	TACNA
15	4173	DAVIS BARBA ROSCELY DUBERLY	46560116	16/12/2020	26/12/2020	57	1,101.00	1,101.00	TUMBES
16	4174	RIOS SANCHEZ ANA ISELA	43797565	16/12/2020	26/12/2020	58	597.00	597.00	UCAYALI